RESOLUCIÓN No. 100-58-595-2023
(Diciembre 11 de 2023)

MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ENLUCIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUACARI – VALLE DEL CAUCA”**.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, en especial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Guacarí, departamento del Valle del Cauca, llevó a cabo proceso de contratación mediante Selección Abreviada **No. MG-SAMC-010-2023** a fin de contratar el **MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ENLUCIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUACARI – VALLE DEL CAUCA”** para lo cual realizó los trámites correspondientes dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, documentos que fueron publicados de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el cronograma establecido en los pliegos de condiciones se fijó que la fecha para llevar a cabo el acto de cierre para la presentación de ofertas fuera el 30 de noviembre de 2023, a las 02:00 P.M., allegándose en el término establecido UNA (1) propuesta, presentada por el oferente **ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCION AICO LTDA.**

Que mediante Resolución No. **100-58-565-2023** de noviembre 23 de 2023, se conformó el comité evaluador, encargado de la revisión, estudio y evaluación de las propuestas presentadas, actividad que se desarrolló con la aplicación de las fórmulas y parámetros establecidos en el pliego de condiciones definitivo y que constituyen aspectos jurídicos, financieros y técnico – económicos, necesarios para la selección objetiva del proceso.

Que una vez se efectúo la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, cumpliendo con lo establecido en la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, se determinó que el proponente **ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCION AICO LTDA.** cumplía con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Que una vez se determinó que el proponente **ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCION AICO LTDA.** era el único que cumplía con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, se realizó la ponderación de la propuesta obteniendo el siguiente puntaje:

Nº	***PROPONENTE***	***VALOR PROPUESTA***	***PUNTAJE***
1	**ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCION AICO LTDA**	$181.163.673	600 puntos

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se dio traslado al informe de verificación de requisitos habilitantes desde el 1 al 6 de diciembre de 2023, siendo éste publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Que, cumplido el plazo de recepción de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, no se recibieron observaciones al mismo.

Que teniendo en cuenta el cabal cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, ser único proponente habilitado y cumplir con las condiciones jurídicas, financieras y técnico – económicas, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación del contrato **ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCION AICO LTDA.** Identificado con Nit. 900334921-7 cuyo representante legalmente es el señor JAVIER MAURICIO PLAZA VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.451.209, quien cumplió totalmente con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 100-58-595-2023
(Diciembre 11 de 2023)

MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ENLUCIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUACARI – VALLE DEL CAUCA”**.**

RESUELVE

PRIMERO: **ADJUDICAR** el contrato cuyo objeto es contratar el MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ENLUCIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUACARI – VALLE DEL CAUCA”**,** a **ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCION AICO LTDA.** Identificado con Nit. 900334921-7 cuyo representante legalmente es el señor JAVIER MAURICIO PLAZA VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.451.209, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones al ser único proponente, por valor de $181.163.673.

SEGUNDO: Conforme a lo estipulado en la Ley 80 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, comunicar al público en general la presente decisión, al igual que notificar personalmente al adjudicatario.

TERCERO: Proceder a la elaboración del contrato respectivo dentro del término establecido en el cronograma de los pliegos de condiciones.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Guacarí, departamento del Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de diciembre de 2023.



OSCAR HERNAN SANCLEMENTE TORO
Alcalde Municipal

Proyectó: Yeimy Montoya Bermúdez, técnica administrativa – Oficina Jurídica.
Revisó y Aprobó: Jhonn Henry Calle Bedoya – Asesor Jurídico Externo